



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 100
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125
 Particulares, anual pesetas. . . . 150
 Número suelto corriente, 1'50
 Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
 TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigido al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantada

Año LXXVIII

Lunes 2 de diciembre de 1963

Núm. 144

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 157

La proximidad de las Fiestas Navideñas y con ellas la costumbre, cada año más extendida de la colocación en los hogares de los llamados "Árboles de Navidad", lleva consigo la necesidad de salir al paso de los abusos que con motivo del suministro de los mismos se cometen en las repoblaciones jóvenes de montes públicos o fincas particulares, en detrimento de las mismas.

Con esta finalidad he tenido a bien ordenar lo siguiente:

1.º Queda terminantemente prohibido la venta y circulación de los llamados "Árboles de Navidad", cuya procedencia no se halle plenamente justificada como legal, o fuera de los lugares o establecimientos debidamente autorizados para ello por este Gobierno Civil.

2.º Para obtener el permiso de venta de dichos árboles, se habrá de presentar los comprobantes que demuestren su legal obtención y procedencia.

La guardería rural, municipal y demás Agentes de mi Autoridad velarán por el exacto cumplimiento de cuanto se ordena, denunciando a los que contravinieren lo dispuesto en esta Circular.

Palencia 28 de noviembre de 1963.—El Gobernador Civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

3404

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 34-63

Precios oficiales de venta al público para el mes de diciembre

ACEITES COMESTIBLES

ACEITE DE OLIVA.—Quedan en libertad de precio todos los aceites de oliva comestibles, tanto envasados como a granel.

ACEITE DE CACAHUET.—El precio de venta al público de esta clase de acei-

te no podrá ser inferior al señalado como de protección para los aceites de oliva vírgenes hasta un grado de acidez, más los márgenes de comercialización.

ACEITE DE SEMILLAS.—El aceite de soja puro, refinado o cualquier otro procedente de semillas, de producción nacional, se venderán al público al precio máximo de 21'00 ptas. litro, envase aparte a devolver.

Todos estos aceites de semillas y de cacahuet. han de venderse al público envasados, en cualquier clase de envases de capacidad comprendida entre un cuarto de litro o múltiplo de éste y 25 litros y al amparo de marca registrada.

CAFE NACIONAL

	2 Kgs.	1 Kgs.	500 grs.	250 grs.	100 grs.	50 grs.
CAFE TOSTADO						
Robusta	159	80	40	20,00	8,00	4,00
Liberia	154	77	39	19,50	7,80	3,90
CAFE TORREFACTO						
Robusta	152	76	38	19	8,00	4,00
Liberia	147	74	37	18,50	7,50	3,80

CAFE DE IMPORTACION

	2 Kgs.	1 Kgs.	500 grs.	250 grs.	100 grs.	50 grs.
CAFE TOSTADO						
Superior	278,00	139,00	69,50	35,00	14,00	7,00
Corriente	232,00	116,00	58,00	29,00	12,00	6,00
Popular	159,00	80,00	40,00	20,00	8,00	4,00
CAFE TORREFACTO						
Superior	258,00	129,00	64,50	32,50	13,00	6,50
Corriente	215,00	108,00	54,00	27,00	11,00	5,60
Popular	152,00	76,00	38,00	19,00	8,00	4,00

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases.

HUEVOS

Quedan en libertad de precio y circulación, según determina la Circular número 4/63 de la Comisaría General de

Abastecimientos y Transportes, publicada en el «B. O. del Estado» núm. 65, de fecha 16 de marzo pasado.

Esto no obstante, los detallistas no

podrán aplicar en la venta de huevos frescos o procedentes de cámara margen comercial superior al de 3 ptas. en docena, sobre los precios de compra que abonen, a excepción de los huevos de calidad SS de más de 65 gramos de peso unitario, que gozarán de libertad de margen comercial, viniendo obligados a que la mercancía que expendan se encuentre en perfectas condiciones de consumo, siendo responsables en caso contrario.

Igualmente, todos los establecimientos detallistas de huevos tendrán obligación de colocar sobre la mercancía dispuesta para la venta un cartel con la indicación de «frescos» o de «cámara», clasificación comercial y precio, a fin de que el público tenga conocimiento de lo que adquiere.

Cuando se trate de industriales que se dediquen al envasado de huevos frescos, bajo marca comercial responsable con precinto de garantía y determinación de su contenido en orden a la clasificación comercial, se le reconoce hasta 2'50 pesetas docena por los gastos que ello represente, sea cual fuere el envase que utilicen, excepto la clase SS que no se fija limitación para los gastos de envasado.

CARNE REFRIGERADA DE IMPORTACION

De vacuno: 1.ª clase, 66 pesetas kilo; 2.ª clase, 46 pesetas kilo; 3.ª clase, 26 pesetas kilo; huesos blancos, 5 pesetas kilo.

CARNE CONGELADA DE IMPORTACION

De vacuno: primera clase, 55'00 pesetas kilo; 2.ª clase, 36'00 pesetas kilo y 3.ª clase, 24'00 pesetas kilo; huesos blancos, 5'00 pesetas kilo.

De cerdo: solomillo, lomo y magro, 66 pesetas kilo; costillas, 33 pesetas kilo; espinazo, 10 pesetas kilo; codillos, 23 pesetas kilo; huesos, 5 pesetas kilo; panceta, 35 pesetas kilo; tocino, 25 pesetas kilo.

PAN

Precios de las piezas de fabricación obligatoria:

«Pan candeal», pieza de 800 gramos.....	6'70 pts.
«Pan candeal», pieza de 500 gramos.....	4'40 »
«Pan flama», pieza de 800 gramos.....	6'40 »
«Pan flama» pieza de 500 gramos.....	4'20 »

El precio de las piezas de fabricación voluntaria será libremente fijado por los industriales.

Carteles de precios

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al pú-

blico un cartel en el que se indiquen los precios de las piezas obligatorias, con una nota que textualmente diga:

«Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior».

En otro cartel, se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

AZUCAR

	Ptas. Kg.
Terciada	15'40
Blanquilla.....	15'50
Pilé.....	15'70
Granulado especial.....	15'70
Cortadillo refinado	18'30
Cortadillo refinado envasado en cajas de un kilo e inferiores....	20'00
Cortadillo refinado estuchado....	21'20

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades donde no haya fábrica azucarera o almacén mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del transporte desde fábrica o almacén más próximo, de acuerdo con el baremo que fijó esta Delegación Provincial y que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 134, de fecha 8 de los corrientes.

Palencia 27 de noviembre de 1963.—El Gobernador civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

3389

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Palencia

Sección de Impuestos sobre el Gasto

Impuesto Transitorio sobre determinados Viñedos.—Año 1964

Terminada por esta Administración de Rentas Públicas, la confección de los Padrones de Impuesto Transitorio sobre determinados Viñedos de la provincia, para 1964, se pone en conocimiento de los contribuyentes en ellos comprendidos, que dichos documentos se hallan de manifiesto en esta Administración de Rentas Públicas, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los mismos, quienes podrán presentar las reclamaciones pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Palencia 28 de noviembre de 1963.—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Maté Saldaña.

Sección de Impuestos sobre el Gasto

Carros de Transportes.—Año 1964

Terminada por esta Administración de Rentas Públicas, la confección de los Padrones de Carros de Transportes, de la Capital y pueblos de la provincia, se pone en conocimiento de los contribuyentes en ellos comprendidos, que dichos documentos se hallan de manifiesto en esta Administración de Rentas, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los mismos, quienes podrán presentar reclamaciones pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Palencia 28 de noviembre de 1963.—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Maté Saldaña.

3387

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Calendario de apertura de los almacenes del S. N. T. para el mes de diciembre de 1963

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 307 de la Delegación Nacional de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de los almacenes del S. N. T. en esta provincia, para el próximo mes de diciembre.

COMARCA 1.ª

Almacén de Amusco: Diario, excepto los sábados.

Sub-Almacén de San Cebrián de Campos: Los sábados.

Almacén de Astudillo: Diario.

Almacén de Baltanás: Diario, excepto los días 14 y 28.

Panera Auxiliar de Villaviudas: Los días 14 y 28.

Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: Los viernes.

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Quintana del Puente: Miércoles y jueves.

Panera Auxiliar de Palenzuela: Los lunes.

Panera Auxiliar de Villahán: Los martes.

Sub-Almacén de Villodrigo: Los viernes y sábados.

Almacén de Torquemada: Diario, excepto los días 6 y 20.

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: Los días 6 y 20.

COMARCA 2.^a

Almacén de Ampudia: Diario, excepto los días 6, 7, 20 y 21.

Panera Auxiliar de Meneses de Campos: Los días 6, 7, 20 y 21.

Almacén de Castromocho: Diario, excepto los jueves y viernes.

Panera Auxiliar de Mazariegos: Los jueves.

Panera Auxiliar de Fuentes de Nava: Los viernes.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto los días 3, 4, 9, 17, 18 y 23.

Panera Auxiliar de Vertavillo: Los días 3, 4, 17 y 18.

Panera Auxiliar de Valle de Cerrato: Los días 9 y 23.

Almacén de Frechilla: Diario.

Almacén de Venta de Baños: Diario.

Almacén de Villarramiel: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los viernes.

COMARCA 3.^a

Almacén de Bustillo de la Vega: Diario.

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Grijota: Diario, excepto viernes y sábados.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Los viernes y sábados.

Almacén de Paredes de Nava: Diario.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Villada: Diario.

Almacén de Villoldo: Diario, excepto los días 3 y 17.

Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva: Los días 3 y 17.

COMARCA 4.^a

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Renedo de la Vega: Los viernes.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Frómista: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario.

Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Lantadilla: Los viernes.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Vega de Riacos: Los viernes.

COMARCA 5.^a

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Mave: Los viernes.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Cervera de Pisuergra: Diario, excepto los jueves.

Sub-Almacén de San Salvador de Cantamuda: Los jueves.

Almacén de Osorno: Diario.

Almacén de Herrera de Pisuergra: Diario.

Horario de apertura y cierre

Se empezará a recibir a las nueve de la mañana y se continuará hasta que hayan sido tramitadas todas las entregas de los agricultores que esperen turno y lleguen al almacén antes de las doce, no cerrando en ningún caso, antes de la una. Por la tarde se abrirá a las cuatro y se admitirán entregas hasta que por falta de luz natural se haga difícil la buena recepción.

Palencia 20 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, José Foncillas López.

ANUNCIO OFICIAL

Ampliación del plazo para petición de abonos de sementera

La Delegación Nacional de este Servicio comunica a esta Jefatura Provincial, que ha sido ampliado hasta el día 15 del próximo mes de diciembre, el plazo para que los agricultores puedan solicitar a préstamo abonos de sementera a este S. N. T.

Es muy importante, y por ello se insiste, en que este plazo es inalterable, sea cual fuera la fecha en que vaya a realizarse la siembra, aun en el caso de que ésta sea tardía y haya de efectuarse incluso en primavera.

El plazo para la retirada de abonos del almacén finaliza el día 31 de diciembre, y hasta el día 15 de enero de 1964 pueden los almacenistas presentar en esta Jefatura Provincial las correspondientes relaciones facturas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, José Foncillas López.

3391

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Contribuciones de la zona de Carrión de los Condes**
Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía.

Carrión de los Condes 20 de noviembre de 1963, el Agente instructor de este expediente estando abierta al público la oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo an-

te los testigos don Jesús Llorente Bastón y don Eusebio Antolínez Vián, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes al ejercicio 1959, por el concepto de Derechos Reales dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta, lo dispuesto en el art. 84 del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de los inmuebles, librese el oportuno Mandamiento al Sr. Recaudador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Carrión de los Condes 6 de marzo de 1962.—El Recaudador, Miguel García.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes al deudor que a continuación se relaciona, correspondientes a la herencia de doña Cecilia Sánchez Mediavilla, objeto de liquidación núm. 152 y 153 del año 1959, giradas a cargo de don Tomás Sánchez García, aunque en el Catastro figuren a nombre de don Ezequiel García Martínez.

Una tierra en el término municipal de Frómista al pago de Ramiro, pol. 19 y parcela 29, de 17,40 as. ó 2 cuartas, linda Norte Isidro Rojas Ortiz, E. Julián González, S. camino y O. Mariano González, tasada en 720,40 ptas.

Otra tierra en ídem, a Ramiro, pol. 19 y par. 235, de 18,40 as. ó 2 cuartas, linda N. Alejandro González Martín, E. Julián González Ordóñez, S. Manuel Sánchez Pinta y O. Candelas Alonso Fernández, en pesetas 761,80.

Y en virtud de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación y que se refiere a don Tomás Sánchez García, para que comparezca en el expediente por sí o por representante autorizado; designe persona que en la localidad del débito haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; y que transecurrido mencionado plazo de ocho días sin efectuar la comparecencia y designación expresada se procederá a la declaración en rebeldía.

En cumplimiento de mencionados artículos se remite un ejemplar de esta notificación para su inserción al BOLETIN OFICIAL de la provincia y otra a la Alcaldía correspondiente, para su exposición al público en el tablón de anuncios.

3216

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

DEPOSITARIA DE FONDOS

EJERCICIO DE 1963

PRESUPUESTO DE COOPERACION

TERCER TRIMESTRE

CUENTA DE CAUDALES

correspondiente al trimestre expresado que rinde el Depositario D. Federico Hervada Alonso

CUENTA DE CAJA

CARGO:

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior	1.847.656'76
Ingresos realizados durante el trimestre.....	143.469'60
TOTAL CARGO.....	1.991.126'36

DATA:

Pagos realizados en el mismo período.....	296.235'12
EXISTENCIA para el trimestre siguiente.....	1.694.891'24

CLASIFICACION POR CAPITULOS

Capítulos	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
	INGRESOS			
1.º	Impuestos directos.....	»	»	»
2.º	Impuestos indirectos.....	»	»	»
3.º	Tasas y otros ingresos.....	»	»	»
4.º	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	»	»	»
5.º	Ingresos patrimoniales.....	»	»	»
6.º	Extraordinarios y de capital.....	222.680'00	110.400'00	333.080'00
7.º	Eventuales e imprevistos.....	»	»	»
8.º	Resultas.....	2.039.137'53	33.069'60	2.072.207'13
	Reintegro de gastos.....	»	»	»
	TOTALES.....	2.261.817'53	143.469'60	2.405.287'13
	GASTOS			
1.º	Personal activo.....	»	»	»
2.º	Material y diversos.....	»	»	»
3.º	Clases pasivas.....	»	»	»
4.º	Deuda.....	»	»	»
5.º	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	222.680'00	110.400'00	333.080'00
6.º	Extraordinarios y de capital.....	»	»	»
7.º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	»	»	»
8.º	Resultas.....	191.480'77	185.835'12	377.315'89
	Devolución por ingresos indebidos.....	»	»	»
	TOTALES.....	414.160'77	296.235'12	710.395'89

RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
TOTAL DE INGRESOS.....	2.261.817'53	143.469'60	2.405.287'13
TOTAL DE GASTOS.....	414.160'77	296.235'12	710.395'89
SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA.....	1.847.656'76	152.765'52	1.694.891'24

Palencia 30 de septiembre de 1963. - El Depositario, *Federico Hervada*.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES. — Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, están en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. Palencia 9 de octubre de 1963.—El Interventor, *B. Pérez*.

COMISIÓN DE HACIENDA.—Esta Comisión tiene el honor de proponer la aprobación de la Cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme. Palencia 11 de octubre de 1963.—*José María Morrondo*.

SESION DEL PLENO DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1963

La Diputación acordó en este día, por unanimidad, la aprobación de la cuenta que antecede.—El Presidente, *Guillermo Ferrero Martínez de Azcoitia*.—El Secretario, *J. Fernández Peñaflor*.

3339

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

Cédula de notificación de adjudicación de fincas a la Hacienda de los deudores declarados en rebeldía.

En Palenzuela a 16 de octubre de 1963, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Marcial Carrillo don Clemente Guerra, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, la adjudicación de fincas a la Hacienda que les fueron embargadas por débitos de contribución rústica, correspondiente al año 1956, 1957 y 1958 dando al efecto ante dichos testigos, lectura de la siguiente

PROVIDENCIA.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del Estatuto de Recaudación, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, las fincas embargadas a los deudores por contribución rústica a las cuales no se han presentado licitadores a la subasta que hicieran posturas admisibles.

Practíquese la correspondiente liquidación de las fincas adjudicadas mediante el correspondiente extracto y notifíquese ésta a los interesados en la forma procedente.

En Palenzuela a 16 de octubre de 1963.—El Recaudador, *P. Diezhandino*.

PALENZUELA

Rústica

Años 1956, 1957 y 1958

León Arribas Pajares: Una finca rústica a Villahán, pol. 7 y par. 141, de 26,04 áreas, linda N. Blasa Guerra Carrillo, E. León Arribas Maestro, S. Pedro Tamayo Soto y O. camino, adjudicada a la Hacienda en pesetas 898,75.

Petra Ceballos de la Peña: Una tierra a Horquilla, pol. 41 y par. 16, de 40,84 áreas, linda N. camino, E. término de Peral, Sur Frutos García y O. camino, en 548,17.

Telesforo Escribano Maestro: Una tierra a Bastardo, pol. 30 y par. 36, de 46,52 as., linda N. Francisco Carrillo, E. Teodoro Cabrera, S. camino y O. Jacoba Delgado, en 450,75.

Otra tierra del mismo deudor a Cotarro de los Pardos, pol. 44 y par. 75, de 1,32,50 Has., linda N. Ventura Escaño, E. Mariano Yáguez Ortiz, S. Ventura Escaño y O. Fermín Manrique Polo, en 541,76.

Emiliano Escribano Tamayo: Una tierra a Pozuelo, pol. 41 y par. 75, de 81,67 áreas, linda N. término de Valles, E. Roque Cantero González, S. y O. camino, en 651,82.

Irene Gallardo Rebollo: Una tierra a Vía, pol. 24 y par. 123, de 1,62,23 Has., linda N. Aniceto de la Torre Moreno, E. Ferrocarril, S. Jerónimo Gallardo Santos y Oeste Eustaquio de Pedro San Miguel, en pesetas 663,08.

Hilaria Grijalvo Tamayo: Una tierra a Rosal, pol. 4 y par. 56, de 54,80 as., linda N. Felipe Carrillo de la Torre, E. Cándido Grijalvo Diez, S. Inocencio Grijalvo Diez y O. Pedro Becerril Moreno, en 530,92.

Clemente Guerra de los Mozos: Una tierra a Carmona, pol. 36 y par. 30, de 17,40 as., linda N. Vicente Herrera Grijalvo, Sur camino, E. Laureano González Silva y Oeste Angel Alonso Becerril, en 866,13.

Jesús Gutiérrez de la Orden: Una tierra a Las Peñas, pol. 42 y par. 16, de 1,61,07 Has., linda N. Sinfiriano Alvarez, E. camino, S. Petra Gento y O. Alberto Mínguez, en 2.161,95.

Pedro Iñigo de la Granja: Una tierra a Capellán, pol. 29 y par. 64, de 27,65 áreas, linda N. camino, E. Angel Arribas Gallardo, S. Teodoro Cabrera Rodríguez y Oeste Sinfiriano Alvarez Calvo, en 543,07.

Julia de los Mozos: Una tierra a Horquilla, pol. 41 y par. 91, de 36,30 as., linda N. desconocido, E. Fortunato Prieto Mínguez, S. Sarvelio Cantero González y O. camino, en 487,20.

Fructuoso Alonso Arnaiz: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 206, de 63,23 as., linda N. Torcuato Pascual Alonso, Este y S. camino y O. Ramiro Pascual Pérez, en 612,44.

Carlos Alvaro Ronda: Una tierra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 858, de 79,03 as., linda N. Pedro Pascual Arnaiz, E. Onésimo Pérez Pascual, S. Alberto Alonso Pascual y O. camino, en 765,68.

Eleuterio Arnaiz Alvaro: Una tierra a Canto, pol. 49 y par. 136, de 3,01,23 hectáreas, linda N. camino, E. Aurelio Bravo Pascual, S. Maximino Bravo Santos y Oeste camino, en 1.042,27.

Maximino Arnaiz Alvaro: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 79, de 79,03

as., linda N. Adelino Pascual Palomo, Este Simeón Bravo Pascual, S. Aniceto Ronda Arnaiz y O. camino, en 765,68.

Antonio Arnáiz Arnáiz: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 42, de 79,03 as., linda N. Mancio Arnáiz Andrés, E. camino, S. Eleuterio Arnaiz Arnaiz y O. camino, en 765,80 ptas.

Clara Arnaiz Arnaiz: Una tierra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 911, de 79,03 as., linda N. Elvira Arnaiz Arnaiz, E. camino, S. Eudocio Alonso Pascual y Oeste Adolfo Pascual Arnaiz, en 765,68.

Otra tierra de la misma deudora a Lobatón, pol. 48 y par. 1.124, de 94,84 as., linda N. Eudocio Alonso Pascual, E. Segundo Tamayo Pascual, S. Manuel Pascual Pérez y O. camino, en 918,84.

José Arnaiz Pascual: Una tierra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 776, de 79,03 as., linda N. Braulia Arnaiz Andrés, E. Telesforo Fuentes Cejudo, S. Ovidio Pinillos Alvaro y O. camino, en 765,68.

Bernabé Arnaiz Revilla: Una tierra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 899, de 79,03 as., linda N. Telesforo Fuentes Cejudo, Este camino, S. Silvano Alonso Pascual y Oeste José Arnaiz Pascual, en 765,68.

Antonio Bravo Revilla: Una tierra a Villavela, pol. 49 y par. 110, de 2,74,33 hectáreas, linda N. camino, E. Sixto Alvaro Pascual, S. término de Torresendino y Oeste Braulia Arnaiz Andrés, en 951,02.

Faustino Cejudo Arnaiz: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 1.646, de 39,51 as., linda N. Gregorio Cejudo Arnaiz, E. y O. camino y S. Isidoro Pascual Arnaiz, en 382,84.

Faustino Cejudo Arnaiz: Otra tierra a Lobatón, pol. 48 y par. 1.913, de 39,52 as., linda N. Eleuterio Arnaiz Arnaiz, E. camino, S. Julián Bravo Pascual y O. Isaías Pascual Pérez, en 382,84.

Esteban Pascual Revilla: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 114, de 79,03 as., linda N. Maurilio Pascual Pascual, Este carretera, S. Julio Pérez Pascual y O. camino, en 765,84.

Eloya Pérez Revilla: Una tierra a Carriles, pol. 49 y par. 112, de 75,31 as., linda N. camino, E. Fructuoso Alonso Arnaiz, Sur Félix Cejudo Fuentes y O. Jorge Alvaro Pinillos, en 261,06.

Mariano Rodríguez Cantero: Una tierra a Rincón, pol. 5 y par. 124, de 51,41 áreas, linda N. camino, E. Alberto Mínguez Obis-

690'04

po, S. Benigno Mahamud y O. desconocido, en 690,04.

Y para su exposición al público y BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de ocho días hábiles y notificación a los interesados, se extiende la presente en su lugar y fecha.

3217

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido, por vacante del cargo.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 48 de 1963, seguidos a instancia de Automóviles, Tractores y Motores, S. A. "AUTISA", representada por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, contra don Andrés Vián Álvarez y don Félix Herrero Sierra, sobre reclamación de cantidad, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA DE REMATE: En la ciudad de Palencia a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres. El Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los presentes autos de juicio ejecutivo número 48-1963, seguidos a instancia de Automóviles, Tractores y Motores, S. A. (AUTISA), que ha estado representada por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, y dirigida por el Letrado don Simón Velasco Merino, contra don Andrés Vián Álvarez y don Félix Herrero Sierra, mayores de edad, de esta vecindad, calle Valentín Calderón, número 11, que se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados don Andrés Vián Álvarez y don Félix Herrero Sierra y con su producto pagar al actor Automóviles, Tractores y Motores, S. A. (AUTISA), la cantidad de QUINCE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS de principal y gastos de protesto, más los intereses legales de esta cantidad, a razón del cuatro por ciento anual, desde el día en que fueron requeridos de pago, con las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución para que sirva de notificación a los demandados rebeldes a no ser que por el actor se solicite la notificación personal de

la misma. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Félix Andrés Velasco.

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Palencia a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Doy fe.—El Secretario judicial, Antonio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Andrés Vián Álvarez y don Félix Herrero Sierra, expido el presente que firmo en Palencia a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Antonio Herrero.

3384

PALENCIA

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido, por vacante del cargo.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 190 de 1963, seguidos a instancia de la Cooperativa Palentina de Transportes "COPATRA", que ha estado representada por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, contra don Maurino Fernández Román, sobre reclamación de cantidad, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA DE REMATE: En la ciudad de Palencia a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, el Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal en funciones de primera instancia de Palencia y su partido, por enfermedad de su titular, habiendo visto en primera instancia los presentes autos de juicio ejecutivo, núm. 190-1963, seguidos a instancia de la Cooperativa Palentina de Transportes "COPATRA", que ha estado representada por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, y dirigida por el Letrado don Manuel Martínez Arredondo, contra don Maurino Fernández Román, mayor de edad, industrial transportista y con domicilio en Valdespina (Palencia), que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Maurino Fernández Román y con su producto pagar al actor Cooperativa Palentina de Transportes "COPATRA", la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS de principal y gastos de protesto, más los intereses legales de esta cantidad, a razón del cuatro por ciento anual, desde el día en que fue requerido de pago, con las costas causadas

y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución para que sirva de notificación al demandado rebelde a no ser que por el actor se solicite la notificación personal de la misma. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan José Ortega Lamadrid.

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal en funciones que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Doy fe.—El Secretario judicial, Antonio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. Para que sirva de notificación al demandado rebelde don Maurino Fernández Román, expido el presente que firmo en Palencia a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Antonio Herrero.

3385

PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal en funciones de primera instancia de Palencia y su partido, por enfermedad de su titular.

Hago saber: Que el día VEINTE DEL PROXIMO MES DE DICIEMBRE Y HORAS DE LAS DOCE, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados a don Antonio Calvo Castaño, en los autos de juicio ejecutivo núm. 158-1963, seguidos a instancia de don Cecilio Antolín Sancho, representado por el Procurador Sr. Matilla, contra mencionado deudor, sobre reclamación de cantidad.

ADVERTENCIAS

- 1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.
- 3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

- Un camión marca Pegasso, matrícula M.-321.604, tasado en 128.000,00 pesetas.
- Un camión marca Pegasso, matrícula CC., tasado en 121.000 pesetas.
- Un camión marca Pegasso, matrícula M.-292.948, tasado en 90.000 pesetas.

Un camión marca Pegasso, matrícula M-292.095, tasado en 87.000 pesetas.
 Un camión marca Pegasso, matrícula M-295.276, tasado en 91.000 pesetas.
 Total (s. e. u. o.), 517.000 pesetas.
 Dado en Palencia a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Juan Ortega.—El Secretario judicial, Antonio Herrero.

3386

SORIA

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad de Soria y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el art. 835 de la vignete Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Gerardo Hernández García, (a) "El Mellado" y el "Chaquilín" y a Antonio Hernández García, hermano del anterior, (a) "El Chatarra", de 29 y 36 respectivamente años de edad, naturales de Baltanás y Palencia, respectivamente, vecinos de Palencia, de profesión ambulantes, de estado se ignora, hijos de Elisardo y Angelita y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Orden Dirección General de Seguridad, y en el BOLETIN OFICIAL de Soria y Palencia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del General Franco, 1, apercibiéndoles que de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así lo he acordado por auto de esta fecha en el sumario núm. 123 de 1963, que en el mismo se sigue sobre estafa contra los expresados.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial que procedan a la busca y captura de los referidos procesados poniéndoles si fuesen habidos, a disposición de este Juzgado y en la Prisión de este partido.

Dado en Soria a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de instrucción, Emilio Villa Pastur.—El Secretario (ilegible).

3388

Juzgados municipales

PALENCIA

Requisitoria

Por la presente se llama a un gitano llamado Antonio, de unos 23 ó 24 años de edad, ambulante y vecino que fue de esta Capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días, a los fines de abonar la multa de doscientas pesetas y abonar igualmente las costas, que le fueron impuestas en autos de Juicio de faltas por daños, seguidos contra

el mismo con el número 98 del presente año, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía, conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez municipal, Víctor Hervella García.

3390

Administración Municipal

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en el mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 691 de la Ley de Régimen Local.

Abia de las Torres 26 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Avelino González.

3373

ASTUDILLO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de diversas atenciones para las cuales no existe crédito suficiente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Astudillo 27 de noviembre de 1963.—El Alcalde, E. Sendino.

3398

ASTUDILLO

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de diversas atenciones para las cuales no existe crédito suficiente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Astudillo 27 de noviembre de 1963.—El Alcalde, E. Sendino.

3399

BALTANAS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 28 del mes de noviembre la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de diferentes obligaciones en el presupuesto ordinario del año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

to, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Baltanás 28 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Arsenio Carranza.

3393-3400

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 del mes de noviembre la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones que figuran en el respectivo expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Itero de la Vega 25 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Ricardo Gallardo.

3403

LAGARTOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito, para atender al pago de diversas partidas insuficientemente dotadas, a los efectos de oír reclamaciones.

Lagartos 26 de noviembre de 1963.—Alcalde (ilegible).

3401

SOTOBAÑADO

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de varias obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Sotobañado 27 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Fidel Sánchez.

3394

VALDEOLMILLOS

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se anuncia por segunda vez la subasta de arriendo de los prados propiedad de este Municipio y que se expresan en la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 121 de fecha 9 de octubre último, excepto el prado número 3, que fue adjudicado en la primera subasta.

El precio de cada uno de ellos es el que se expresa en dicho BOLETIN OFICIAL y las condiciones estipuladas para esta subasta,

son las mismas que la anterior, sirviendo a tal efecto el mismo pliego de condiciones.

Valdeolmillos 19 de noviembre de 1963.—
El Alcalde, Victorino Román.

3224

VENTOSA DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Ventosa de Pisuerga 26 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Filomeno González.

3375

VILLABERMUDO

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villabermudo 23 de noviembre de 1963.—El Alcalde (ilegible).

3376

VILLACIDALER

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de atenciones ineludibles y urgentes que constan en el mismo, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villacidaler 25 de noviembre de 1963.—El Alcalde, D. González.

3379

VILLAFRUEL

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presu-

puesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villafruel 25 de noviembre de 1963.

—El Alcalde, T. Andrés.

3377

VILLALOBON

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villalobón 25 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Luciano Mota.

3397-3402

VILLANUEVA DE ABAJO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villanueva de Abajo 28 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Agustín Fuentes.

3396

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 19 del mes de noviembre la oportuna propuesta de transferencia de crédito, de unos a otros capítulos, para atender al pago de diversas obligaciones, cuyo detalle consta en el expediente instruido al efecto, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villeras de Campos 27 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Leopoldo Aparicio.

3395

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CALZADILLA DE LA CUEZA

Confeccionados que han sido por esta Junta vecinal los repartimientos que a continuación se indican, correspondientes al año actual, se hallan de manifiesto al público por espacio de ocho días, al objeto de

que puedan ser examinados por los contribuyentes afectados, con la advertencia que de ser transcurrido este plazo, sin haberse presentado reclamaciones, se procederá a su recaudación en período voluntario:

Repartos que se dicen:

1.º Canon sobre las parcelas por aprovechamiento de labor y siembra.

2.º Aprovechamiento de los terrenos denominados Veguilla y otros.

3.º Aprovechamiento de los terrenos catalogados "CERRA Y VALLE".

Calzadilla de la Cueza 23 de noviembre de 1963.—El Presidente, Potenciano González.

3357

JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DE CASTILLERIA

Anuncio de maderas de subasta; de 240 robles del monte Montecillo y Quemado, número 63, que mide metros cúbicos 94 de madera, 344 estéreos leña, en el precio base de 25.680 pesetas, índice 32.100 pesetas, cuya subasta se celebra en el día 21 del próximo mes de diciembre y hora de las once de su mañana.

Y el mismo día y hora doce de su mañana y del mismo monte Montecillo y Quemado, número 63, se celebrará también otra subasta de 30 hayas y 151 robles, con un total de 78 metros cúbicos de madera y 200 estéreos de leña, en el precio base de 19.600 pesetas y un precio índice de 24.500 pesetas.

Estas subastas se celebrarán bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal o del Vocal en quien delegue.

Los pliegos serán presentados a esta Junta, una hora antes de empezar la celebración de dichas subastas.

San Felices 25 de noviembre de 1963.—El Presidente, Conrado Tejerina.

3235

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1964, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Cozuelos de Ojeda.

3392